



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-57417664-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2022-21117929- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1099-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-21117300-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2070/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.07 15:46:42 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.07 15:46:42 -03:00

Acuerdo Paritario

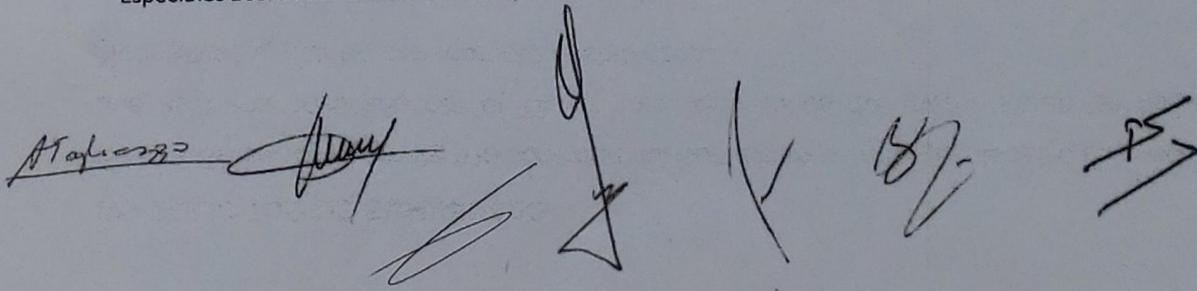
Primera Revisión - Período julio 2021 – junio 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 2021, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA de TRABAJADORES de las TELECOMUNICACIONES (F.A.T.TEL)**, representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio César, Claudio Marin y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Farauo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 713/15**:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por el presente período paritario, la Empresa abonará:

(i) Las partes acuerdan un pago de carácter extraordinario y por única vez, equivalente al **12 % sobre las escalas salariales correspondientes a junio 2021**. Dicho pago se abonará con los salarios del mes de febrero 2022 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.



Asimismo, en beneficio de los trabajadores comprendidos en la presente, la representación gremial solicita, y la Empresa acepta, anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, dentro de los primeros diez días del mes de febrero 2022 con la voz "Adelanto Pago Extraordinario Acuerdo 17/12/21".

Los montos resultantes se detallan en el Anexo B.

En los casos que los pagos establecidos en el presente acuerdo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas

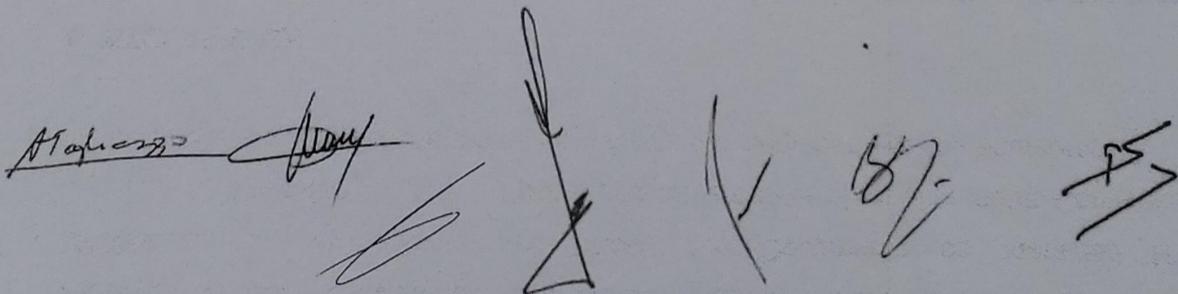
(ii) a partir del mes de marzo 2022, un incremento no acumulativo equivalente al 15% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de junio 2021.

El presente incremento será aplicable a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa.

El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

A series of handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the page. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. They appear to be the signatures of the representatives of the union and the company.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 123.100.**

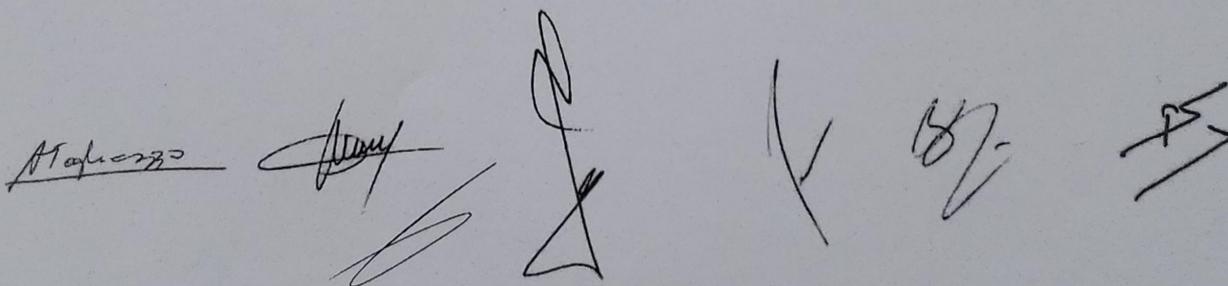
Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 82.515 (ochenta y dos mil quinientos quince) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2023 se liquidará la suma \$ 40.585 (cuarenta mil quinientos ochenta y cinco) bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 40.585 en enero 2023, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

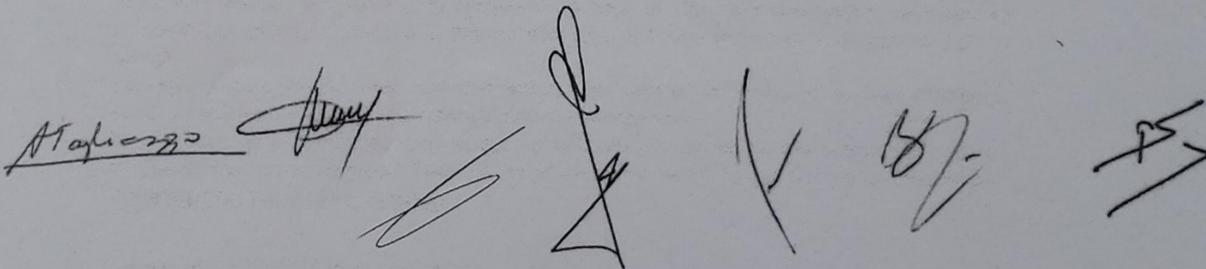


CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con el período 01/01/2022 al 31/03/2022, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas. En concordancia a la continuidad de la negociación paritaria en curso, las partes convienen volver a reunirse los primeros días de abril de 2022.

QUINTO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



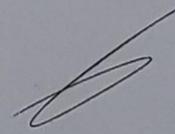
ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL BASE MARZO 2022

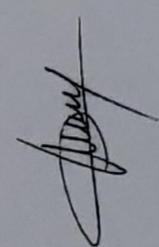
Categ.	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORML.
A	60.576	547	19.158	4.000	84.281	84.281
B	61.335	547	19.401	4.000	85.282	85.282
C	62.437	547	19.750	4.000	86.734	86.734
D	65.721	547	20.799	4.000	91.067	91.067
E	67.906	547	21.496	4.000	93.948	93.948
F	71.041	547	22.495	4.000	98.082	98.082
T0	74.780	-	23.511	4.000	102.291	102.291
T1	84.629	-	26.653	4.000	115.282	115.282
T2	93.092	-	29.351	4.000	126.442	126.442
T3	101.634	-	32.072	4.000	137.706	137.706
T4	107.280	-	33.872	4.000	145.151	145.151
T5	116.692	-	36.872	4.000	157.564	157.564
T6	124.502	-	39.362	4.000	167.864	167.864
T7	133.790	-	42.324	4.000	180.114	180.114
T8	143.521	-	45.425	4.000	192.946	192.946
T9	152.267	-	48.214	4.000	204.481	204.481
T10	159.864	-	50.635	4.000	214.499	214.499

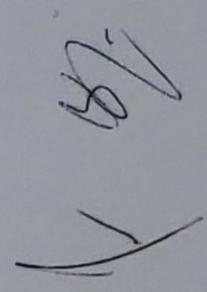
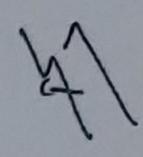
ANEXO B – MONTOS

Categoría	Conformado Jun'21	PUV 12%	Adelanto Neto (Feb'22)
A	61.971\$	7.437\$	6.693\$
B	62.708\$	7.525\$	6.772\$
C	63.775\$	7.653\$	6.888\$
D	66.961\$	8.035\$	7.232\$
E	69.080\$	8.290\$	7.461\$
F	72.119\$	8.654\$	7.789\$
T0	75.214\$	9.026\$	8.123\$
T1	84.767\$	10.172\$	9.155\$
T2	92.972\$	11.157\$	10.041\$
T3	101.254\$	12.151\$	10.935\$
T4	106.729\$	12.807\$	11.527\$
T5	115.856\$	13.903\$	12.512\$
T6	123.430\$	14.812\$	13.330\$
T7	132.437\$	15.892\$	14.303\$
T8	141.872\$	17.025\$	15.322\$
T9	150.354\$	18.042\$	16.238\$
T10	157.720\$	18.926\$	17.034\$



Atencioso





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-21117300-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 7 de Marzo de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.07 10:25:16 -03:00

Mariano Adrián RODRIGUEZ - 20234712285
en representación de
TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA - 30639453738

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.07 10:25:15 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1099-22 Acu 2070-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.